



Factura: 002-002-000012431



20151701035P04648

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P04648						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (12:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREDES ESCOBAR ROBERTO ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703811255	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	SANY PAOLA PEREDES HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES VELANDIA CARLOS HERMOGENES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721015699	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		133.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
2 **CARSANMAD CÍA. LTDA.**

3

4 **OTORGADA POR:**

5 **SANY PAOLA PAREDES HERRERA**

6

7 **A FAVOR DE:**

8 **CARLOS HERMÓGENES TORRES VELANDIA**

9

10 **CUANTÍA: USD. \$ 133,00**

11 **DI: 3 COPIAS**

12 **SHP**

13 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
14 República del Ecuador, hoy once de noviembre del dos mil
15 quince, ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN**
16 **AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano
17 de Quito, designado mediante acción de personal número
18 UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-
19 DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida
20 por la señora Directora General del Consejo de la
21 Judicatura, comparecen en forma libre y voluntariamente,
22 por una parte, en calidad de CEDENTE, la señorita SANY
23 PAOLA PAREDES HERRERA, soltera, legalmente
24 representada, por su apoderado, el señor ROBERTO
25 ANTONIO PAREDES ESCOBAR, conforme consta del poder
26 especial que se agrega como habilitante; y, por otra parte,
27 en calidad de CESIONARIO, el señor CARLOS
28 HERMÓGENES TORRES VELANDIA, soltero, por sus





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
3 Quito, a quienes de conocerle doy fe, en virtud de haberme
4 presentado sus documentos de ciudadanía, advertidos por
5 mí el Notario de los efectos y alcances de esta escritura; me
6 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
7 presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a
8 continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
10 una de cesión de participaciones de la compañía
11 "CARSANMAD COMPAÑÍA LIMITADA" al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
13 Comparecen como cedente la señorita Sany Paola Paredes
14 Herrera, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, estado
15 civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número
16 uno siete uno dos nueve nueve cuatro tres dos cuatro (No.
17 1712994324), debidamente representada por el señor
18 Roberto Antonio Paredes Escobar, conforme se desprende
19 del poder especial adjunto. Como cesionario el señor Carlos
20 Hermógenes Torres Velandia, ciudadano ecuatoriano,
21 mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula
22 de ciudadanía número uno siete dos uno cero uno cinco
23 seis nueve nueve (No. 1721015699), por sus propios y
24 personales de derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
25 **uno.** La señorita Sany Paola Paredes Herrera es propietaria
26 de ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de
27 valor cada una, en la compañía "CARSANMAD COMPAÑÍA
28 LIMITADA", constituida el quince (15) de octubre de 1988.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mil trece (2013), ante la Notaria Vigésima Novena
2 Encargada del cantón Quito, doctora Maria Augusta Baca
3 Serrano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Quito, el cuatro (4) de diciembre del dos mil trece (2013).
5 dos. En la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la
6 compañía celebrada el veinte y uno (21) de octubre del dos
7 mil quince (2015), conforme acta adjunta, se autorizó la
8 cesión de ciento treinta y tres (133) participaciones de la
9 señorita Sany Paola Paredes Herrera en favor del señor
10 Carlos Hermógenes Torres Velandia. tres. Es decisión de los
11 comparecientes formalizar la decisión tomada en la citada
12 Junta y ceder las participaciones descritas en favor del
13 señor Carlos Hermógenes Torres Velandia. **TERCERA.-**
14 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes la
15 señorita Sany Paola Paredes Herrera, debidamente
16 representada por su apoderado especial, el señor Roberto
17 Antonio Paredes Escobar, cede en favor del señor Carlos
18 Hermógenes Torres Velandia la cantidad de ciento treinta y
19 tres participaciones, que constituyen el cien por ciento
20 (100%) de su haber social, de tal manera que el cuadro
21 distributivo del capital quedará integrado de la siguiente
22 manera:-----

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Carlos Hermogenes Torres Velandia	133	133
Peralta Gallegos Carlos Alberto	134	134
Ulloa Terán Adriana Madeleine	133	133
TOTAL	400	400

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto

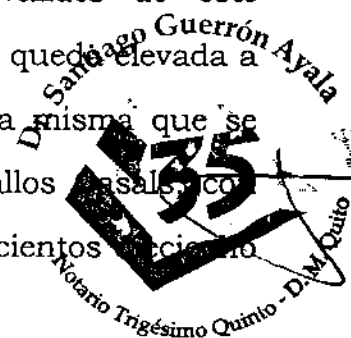


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el cual se ceden las
2 participaciones materia de este instrumento jurídico, es el
3 correspondiente a su valor nominal, esto es un dólar de los
4 Estados Unidos de América por cada una que da un valor
5 total de CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS,
6 que las partes declaran haber entregado y recibido en dinero
7 en efectivo y de buena ley a su entera satisfacción sin tener
8 ningún reclamo que hacerse mutuamente por este concepto.

9 **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el
10 contenido íntegro de la presente escritura por estar hecha
11 acorde a sus mutuos intereses y en cumplimiento de la Junta
12 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada. Se autoriza a
13 la abogada Daniela Cevallos Casals, portadora de la matrícula
14 profesional once mil novecientos dieciocho (11918) del Colegio
15 de Abogados de Pichincha para que proceda a suscribir todos
16 los documentos y realizar todos los trámites que fueren
17 necesarios para el perfeccionamiento del presente acto
18 jurídico, hasta la inscripción del mismo en el Registro
19 Mercantil correspondiente. **SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta
20 cesión se tomará nota al margen de la Escritura original de
21 Constitución de la Sociedad, de su inscripción en el Registro
22 Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía.

23 Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
25 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal, la misma que se
27 halla firmada por la abogada Daniela Cevallos Casals, con
28 matrícula profesional número once mil novecientos dieciocho





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
2 la presente escritura pública se observaron los preceptos
3 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
4 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y firman
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9 ROBERTO ANTONIO PAREDES ESCOBAR

10 CC. 170581125-5

11

12

13

14 CARLOS HERMÓGENES TORRES VELANDIA

15 CC. 1721015699

16

17

18

19

20

21 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

22 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
23 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23

24

25

26

27

28





Factura: 001-002-000007877



20151701076P04827



NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

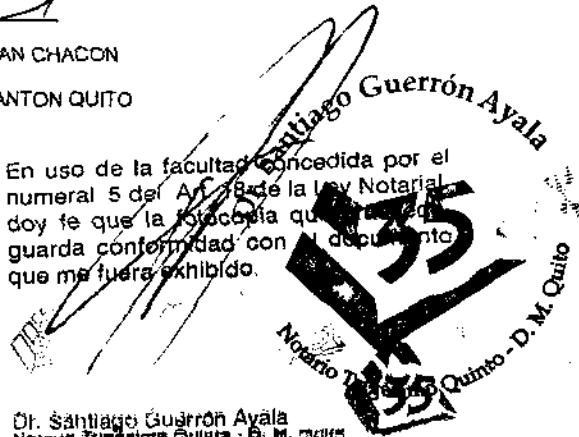
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701076P04827					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PAREDES HERRERA SANY PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712994324	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que se me guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercera Circunscripción Quito - D. M. Quito

11 NOV 2015

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 ESCRITURA No. 2015 17 01 76 P04827

2
3
4
5
6
7 PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

8 QUE OTORGA:

9 SANY PAOLA PAREDES HERRERA

10 A FAVOR DE:

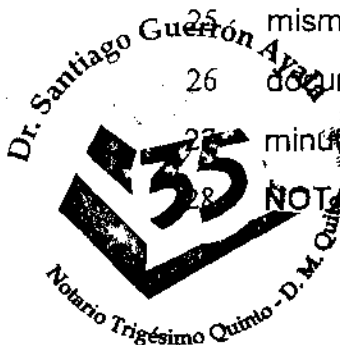
11 ROBERTO ANTONIO PAREDES ESCOBAR

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13 DI 2 COPIAS

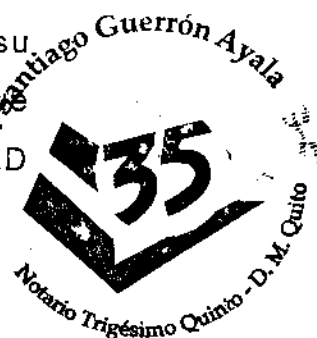
14 S.G.

15
16 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día TREINTA DE OCTUBRE DEL
18 AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMÁN
19 CHACÓN, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN
20 QUITO, comparece: SANY PAOLA PAREDES HERRERA,
21 soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
23 ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en
24 virtud de haberme presentado su documento de identidad, el
25 mismo que en fotocopia debidamente certificada agrego como
26 documento habilitante, y me solicita eleve a escritura pública, la
27 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR/
28 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,



Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN
2 JUDICIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
3 **COMPARECIENTE.-** Para otorgar este instrumento comparece la
4 señorita SANY PAOLA PAREDES HERRERA, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de treinta y cinco años de edad, de profesión
6 Arquitecta, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil
7 soltera. La compareciente es hábil y capaz para obligarse, a
8 quien, en adelante y para efectos de este instrumento se lo
9 denominara "LA MANDANTE O PODERDANTE". **SEGUNDA.-**
10 **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y FACULTAD DE**
11 **DELEGACIÓN DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La señorita
12 SANY PAOLA PAREDES HERRERA, de manera libre y
13 voluntaria, expresa que otorga al señor ROBERTO ANTONIO
14 PAREDES ESCOBAR, poder especial amplio y suficiente, cual en
15 derecho se requiere, para que asuma sus derechos y obligaciones
16 como socia de la Empresa CARSANMAD CIA. LTDA., y
17 básicamente ceder a título oneroso el paquete de participaciones
18 sociales, a cualquier persona en particular, y suscribir cualquier
19 documento de acuerdo o finiquito con los otros socios, y percibir
20 el dinero por concepto del precio de sus participaciones sociales,
21 y obligar a su mandante, en su calidad de socia o ex socia de la
22 mencionada empresa. Igualmente, el mandatario, queda investido
23 para delegar el presente poder, en procuración judicial,
24 a favor del Doctor MARCELO PAEZ SANCHEZ,
25 abogado, para que le patrocine en las siguientes
26 gestiones: a) Le represente legalmente y como su
27 procurador judicial dentro del juicio laboral que sigue
28 la mandante en contra de la empresa KINDRED



Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 ASOCIADOS OVERSEA S.A., y la señora Lynn Lee
2 Wang, signado con el número, uno siete tres siete uno
3 guión dos mil quince guión cero tres cuatro ocho cinco
4 (17371-2015-03485) y se sustancia en la Unidad
5 Laboral Primera del Trabajo. El mandatario mediante
6 delegación por procuración judicial queda plenamente
7 facultado para proseguir con la tramitación de los
8 procesos, asistir a audiencias, interponer recursos,
9 apelación, casación, acción extraordinaria de
10 protección, queja, etcétera ejecutar el fallo, cobrar
11 indemnizaciones y derechos laborales, hasta la
12 resolución de la causa. Igualmente, queda facultado
13 para reclamar en el I.E.S.S., las prestaciones
14 patronales, para el efecto podrá presentar la denuncia
15 que corresponda y cualquier acción administrativa,
16 además, podrá firmar con el procurador judicial
17 contratos de honorarios sin limitación alguna b) Para
18 que pueda comparecer y patrocinar el juicio penal de
19 acción pública que se sigue por plagio y agresión y
20 se sustancia en la Fiscalía Especializada en
21 Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional,
22 signado como investigación previa número SEIS DOS
23 DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN DS GUIÓN DSQ
24 GUIÓN FED CERO T UNO DOS (622-2015-DS-DSQ-
25 FED0T12), denuncia uno siete cero uno cero uno ocho
26 uno cinco cero tres cero seis siete uno
27 (170101815030671), en contra de la señora Lynn Lee
28 Wang. Para el efecto, podrá patrocinarla legalmente y



Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 apoyar a la fiscalía, titular de la acción penal, en la
2 prosecución de la causa. Para el fiel cumplimiento de
3 esta delegación, el procurador judicial delegado,
4 quedará investido de las facultades comunes a los
5 procuradores judiciales, determinadas en el artículo
6 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, es
7 decir, transigir, comprometer el pleito a decisión de
8 árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir
9 al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual se
10 litiga, además, podrá interponer recursos legales,
11 incluido el de casación, y todos los permitidos en
12 nuestro sistema procesal. De tal manera que represente
13 judicialmente a la poderdante, sin restricción de
14 ninguna naturaleza. La amplitud y especialidad del
15 presente poder y facultad de delegación de poder
16 especial con procuración judicial es tal que no podrá
17 oponerse a la misma ninguna alegación de insuficiencia
18 o falta de facultades. **TERCERA.- CUANTÍA.-**
19 Indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar
20 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
21 este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** La
22 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que
23 se encuentra firmada por el Doctor Marcelo Páez
24 Sánchez, con matrícula profesional número dos mil
25 setecientos veinte y tres del Colegio de Abogados de
26 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
27 escritura pública se observaron los preceptos legales
28 del caso, y leída que le fue a la compareciente por mí el



Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy
3 fe.-

4

5

6

7

SANY PAOLA PAREDES HERRERA

8

C.C. 1712994824

9

10

11

12

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

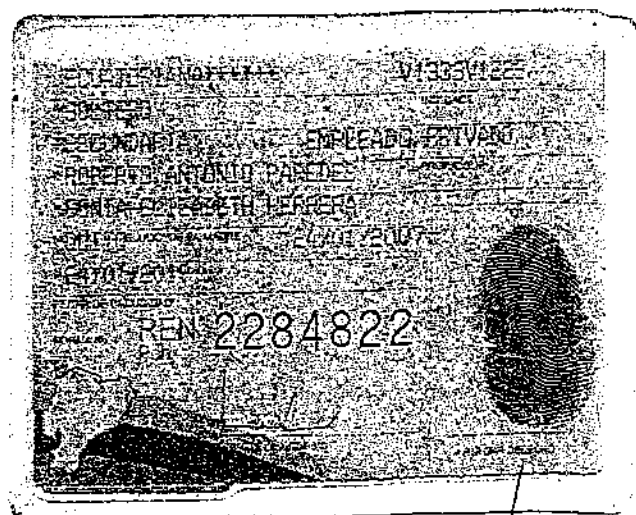
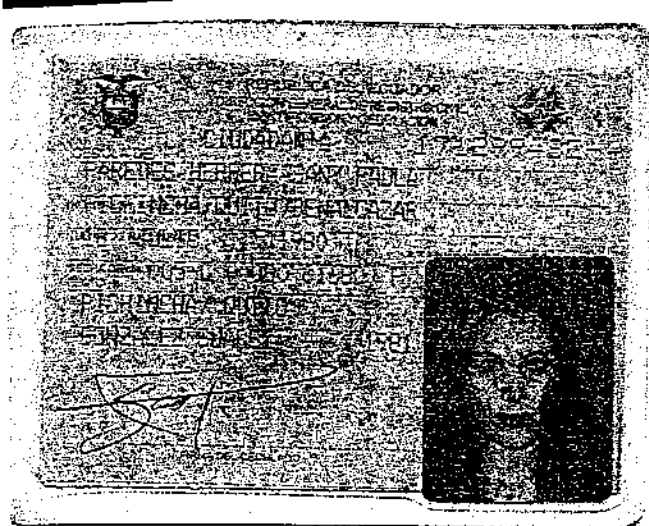
24

25

26

27





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030
030 - 0101 1712994324
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES HERRERA SANY PAOLA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
URQUÍTO
PARROQUIA 2
ZONA 3

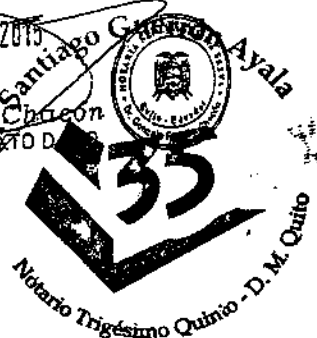
Solares Huérfano
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sgt.

1712994324

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a

30 OCT 2015
Dr. Gonzalo Román Chacon
NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO D



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA: SANY PAOLA PAREDES HERRERA A FAVOR DE: ROBERTO ANTONIO PAREDES ESCOBAR, firmada y sellada en Quito, treinta de octubre del dos mil quince.-



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito

11 NOV 2015



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CARSANMAD CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Octubre del 2015 se reúnen los socios de la compañía "CARSANMAD CIA. LTDA.", en sus oficinas ubicadas en la calle Bolivia y Pasaje D. A las 10:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios presentes que representa el 100% del capital social de la empresa, por lo que renuncian a convocatoria. Los socios se encuentran presentes conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Paredes Herrera Sany Paola, representada por el señor Roberto Antonio Paredes Escobar en su calidad de Apoderado Especial	133,00	133,00	133
Peralta Gallegos Carlos Alberto	134,00	134,00	134
Ulloa Terán Adriana Madeleine	133,00	133,00	133
TOTAL:	400,00	400,00	400

Constatado el quórum reglamentario y conforme el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la reunión; actúa como Presidente el señor Carlos Alberto Peralta Gallegos y como Secretaria Ad hoc, la señora Adriana Madeleine Ulloa Terán.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "CARSANMAD CIA. LTDA." y ordena que la Secretaria proceda a dar lectura del texto del orden del día previsto; quien señala:

ORDEN DEL DÍA:

1. Cesión de Participaciones

Los socios manifiestan conocer debidamente el orden del día previsto para esta Junta General Extraordinaria y Universal; consecuentemente, el Presidente, ordena se trate el primer punto del orden del día previsto:

1. Cesión de Participaciones

Toma la palabra el apoderado especial de la señorita Sany Paola Paredes Herrera, expone que ha aceptado la propuesta del señor Carlos Hermogenes Torres Venozia, referente a la cesión de la totalidad de sus participaciones en el capital social de esta compañía. La Junta General luego de un análisis resuelve aceptar y autorizar la indicada cesión.

Dr. **Trigésimo Quinto**
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

En consecuencia, la socia Sany Paola Paredes Herrera que posee 133 participaciones de un dólar de valor cada una, cede la totalidad de sus participaciones, que representa el 100% de su haber social, al señor Carlos Hermogenes Torres Velandia. El cuadro de cesión de participaciones se resume en:

CEDENTE	CÉDULA	PARTICIPACIONES	CESIONARIO	CÉDULA
Sany Paola Paredes Herrera	1712994324	133	Carlos Hermogenes Torres Velandia	1721015699
TOTAL		133		

El cuadro distributivo del capital social quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Carlos Hermogenes Torres Velandia	133,00	133
Peralta Gallegos Carlos Alberto	134,00	134
Ulloa Terán Adriana Madeleine	133,00	133
TOTAL:	400,00	400

Se dispone un receso para la redacción de la presente Acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes quienes lo aprueban sin observaciones. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

Sr. Carlos Alberto Peralta Gallegos
Socio - Presidente

Sr. Roberto Antonio Paredes Escobar
Apoderado Especial
Srta. Sany Paola Paredes Herrera
Socia

Srta. Adriana Madeleine Ulloa Terán
Socia - Secretaria Ad hoc



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
E333311242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES HERMOGENES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELANDIA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-25

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

Carlos Velandía

FIRMA DE CEDULADO

E333311242

00000075

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 172101569-9

CECULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES VELANDIA
CARLOS HERMOGENES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



042

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0133

1721015699

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TORRES VELANDIA CARLOS
HERMOGENES

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO

JUPLA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

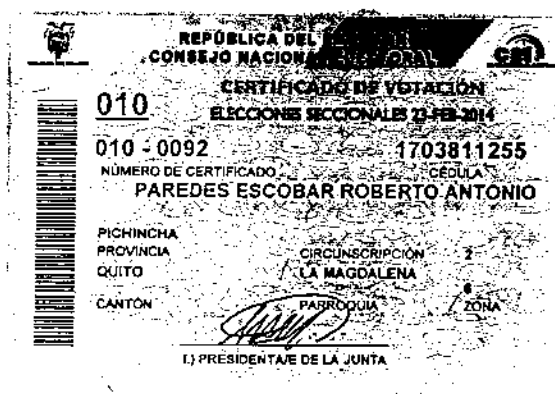
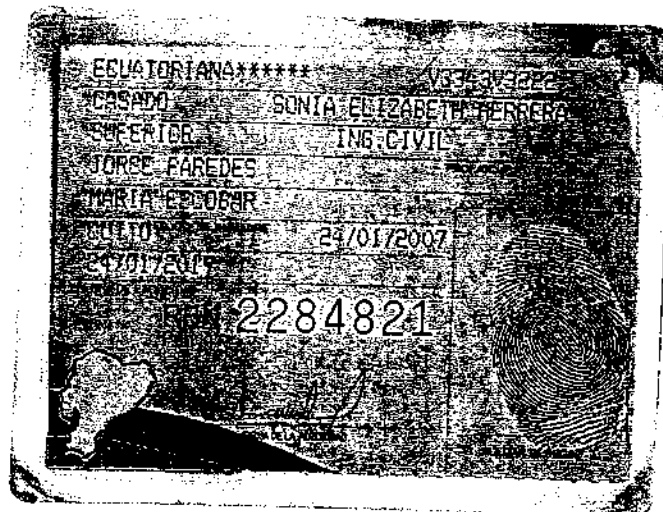
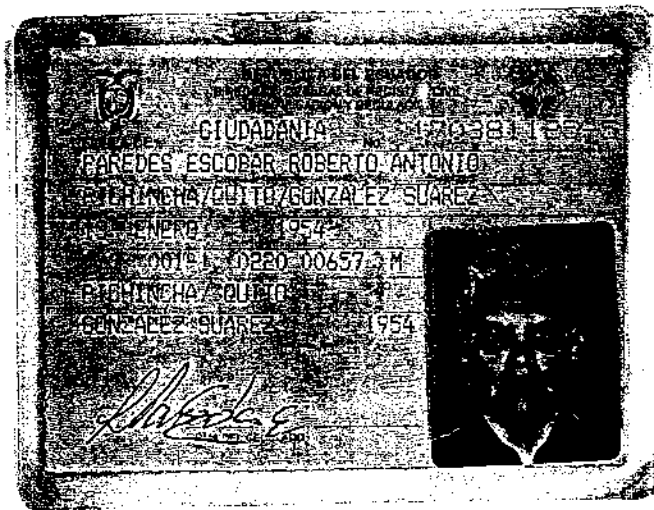
Carlos Velandía
CC 1721015699

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 NOV 2015





Roberto E.
1703811255

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

11 NOV 2015





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P04648

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA**
4 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
5 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CARSANMAD CÍA.
6 LTDA., otorgada por la señorita SANY PAOLA PAREDES
7 HERRERA legalmente representada por el señor ROBERTO
8 ANTONIO PAREDES ESCOBAR a favor del señor CARLOS
9 HERMOGENES TORRES VELANDIA, debidamente sellada y
10 firmada, en Quito, a once de noviembre de dos mil quince.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

BLANCO
STANCO
OICZIO



Factura: 002-002-000006517



20151701029001358

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701029001358

MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CARSANMAD CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20131701029P002341

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES ESCOBAR ROBERTO ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703811255
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES VELANDIA CARLOS HERMOGENES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721015699

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CARSANMAD CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P04648

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



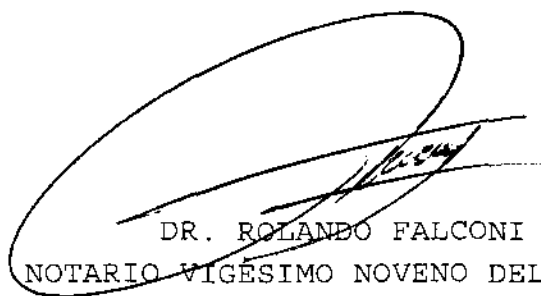
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CARSANMAD CIA. LTDA., otorgada ante la Dra. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, el 15 de octubre de 2013, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, el 11 de noviembre de 2015, otorgado por la señorita SANY PAOLA PAREDES HERRERA, debidamente representada por su apoderado especial el señor ROBERTO ANTONIO PAREDES ESCOBAR a favor del señor CARLOS HERMÓGENES TORRES VELANDIA, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 02 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 81753



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56605
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1167
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

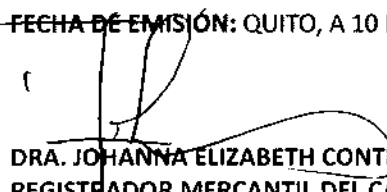
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /11/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARSANMAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 133 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO, 4771 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



